

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Decreto 273/2024, de 16 de diciembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) han suscrito un Convenio de Cooperación para la creación de una escuela infantil, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en dicho municipio.

Por otro lado, los Ayuntamientos de Castilblanco de los Arroyos y Benacazón (Sevilla) han solicitado la supresión de escuelas infantiles, de las que son titulares, ubicadas en sus respectivos municipios, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2024,

D I S P O N G O

Primero. Crear la escuela infantil «San Francisco», código 04011818, en la localidad de Huércal-Overa (Almería), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de dicha localidad.

Segundo. Suprimir las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo del presente decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan su titularidad, por cese de actividad de las mismas.

Tercero. Dar traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00312929

A N E X O

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Sevilla.

Escuela infantil «Miguel de Cervantes», código 41016127.

Localidad: Castilblanco de los Arroyos.

Municipio: Castilblanco de los Arroyos.

Escuela infantil «La Cruz», código 41016139.

Localidad: Castilblanco de los Arroyos.

Municipio: Castilblanco de los Arroyos.

Escuela infantil «Peter Pan», código 41017247.

Localidad: Benacazón.

Municipio: Benacazón.